

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

**1368**      *Notificación de Resolución. Procedimiento: Autos 733/15. Cantidad. Ejecución núm. 17/2017.*

#### **Edicto**

N.I.G.: 2305044S20150002967.  
Procedimiento: Autos 733/15. Cantidad.  
Ejecución núm.: 17/2017.  
Negociado: PB.  
De: María Dolores Ruiz Peña.  
G. Social: José Luis Rodríguez Morillas.  
Contra: Residencias Sociales de Andalucía, S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 17/2017 a instancia de la parte actora María Dolores Ruiz Peña contra Residencias Sociales de Andalucía, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 20-03-17 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### *Decreto*

#### Parte Dispositiva

#### Acuerdo:

- a) Declarar a la empresa ejecutada Residencias Sociales de Andalucía, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 3.123,72 euros en concepto de principal e interés de mora, más la de 624,75 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante que lo solicite, para que surta sus efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado aperturada en Banco de Santander con el núm. 2090/0000/30/0017/17. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Residencias Sociales de Andalucía, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 20 de Marzo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.